

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de su último domicilio, a efectos de su notificación.

Asimismo se significa que los plazos para ejercer el derecho de reversión de los bienes sobrantes y para interponer los recursos que se expresan en el texto de la resolución, que por el presente se notifica, se computará desde la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Relación de interesados

Nombre: Dña. Carmen Carmona Payán.

Domicilio: C/ Juan Agustín Palomar, 10.

Localidad: 41900-Camas (Sevilla).

Núm. de parcela: 56.

Nombre: Dña. Amparo González Murillo.

Domicilio: Av. Reyes Católicos, 16.

Localidad: 41001-Sevilla.

Núm. de parcela: 60.

Denominación: Compañía Gaditana de Minas La Caridad de Aznalcóllar, S.A.

Representante: D. José M. Lacave y de Escalera.

Domicilio: C/ Almirante Ulloa, 1.

Localidad: 41001-Sevilla.

Núm. de parcela: 46.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución de valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito con la empresa Belsol, S.A., en relación con el CC 0043/92 FR concertado en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar Resolución de Valoración de Daños y Perjuicios por Resolución del contrato que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

#### ASUNTO

Valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del S.A.S. y la Firma Belsol, S.A., correspondiente a la CC 0043/92 FR Proyecto de Terminación de las Obras del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

#### ANTECEDENTES

Primer. Con fecha 3 de diciembre de 1992, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la CC 0043/92 FR para la ejecución de las Obras de Terminación del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla), por un importe de doscientos cuarenta

y tres millones ochocientas setenta y una mil cuatrocientas ocho pesetas (243.871.408 ptas.).

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 1993 y por incumplimiento del contratista, este mismo Organismo de Contratación dictó Resolución, por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en esta Resolución se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo, tanto al retraso que implicara, a la inversión proyectada, como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionara dicho incumplimiento compensándose los importes resultantes del abono de la obra ejecutada y de recibo, con los importes derivados de la indemnización de estos daños y perjuicios.

Tercero. Por el Director de la Obra se efectuó la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista, ascendiendo ésta a 15.368.549 ptas.

Cuarto. Con fecha 28 de septiembre de 1994, se autoriza por el Director Gerente de estos Servicios Centrales del S.A.S. la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento del contratista del contrato administrativo para la realización de las Obras del Proyecto de Terminación del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

Quinto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 166 de 21 de octubre de 1994, y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Séptimo. Con fecha 24 de enero de 1995 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo sobre esta valoración de daños y perjuicios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, y de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y 160 del R.G.C.E. establecen que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, circunstancia que queda acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de desarrollo, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.

## RESUELVO

Primer: Valorar los perjuicios causados al S.A.S., por la empresa Belsol, S.A., por incumplimiento del contrato correspondiente a la CC 0043/92 en la cuantía de 15.368.549 ptas. y requerir a la Empresa contratista el pago de dicha cantidad.

Segundo: El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Centrales del S.A.S. núm. 281-78075-4, código de Banco 0049, código de Sucursal 006, correspondiente al Banco Central Hispano sito en C/ Sierpes 85, en período voluntario en los siguientes plazos:

Hasta los días 5 o 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior según la notificación de esta resolución se haya producido entre los días 1 y 15 o 16 y último del mes anterior, de conformidad con el art. 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención Central, así como al Servicio Recaudatorio de este Organismo.

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano:

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

## ANUNCIO de bases.

## CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GOBERNANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Gobernante, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

## 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REÚNTIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional 'primer' grado - Técnico auxiliar especialidad regiduría de pisos o subgobernante/a, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Gobernante/a, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

## 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de mil doscientas (1.200) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y